

RESOLUCIÓN N° 10 / 2026

**SINGULARIZA OBRAS FUERA DE NORMA
O EN ESTADO IRREGULAR.
UBICACIÓN: BANDEJÓN CENTRAL DE
AV. BLANCA ESTELA CON CALLE SAINT
MARGARET, CONCÓN.**

CONCÓN, ENERO 09 DE 2026.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116° y 148° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Denuncia Ingreso DOM N°202400867, de fecha 22 de febrero de 2024.
5. Ficha letrero de publicidad Minuta DOM N°53, de fecha 07 de junio de 2024.
6. Infracción Folio N°001400, informada al Juzgado de Policía Local mediante el Oficio DOM N°549/2025, de fecha 19 de diciembre de 2024.
7. Ingreso DOM N°202501707, de fecha 10 de abril de 2025, Resolución de sentencia del Juzgado de Policía Local, Causa Rol N°15697/24.
8. Ficha letrero de publicidad Minuta DOM N°37, de fecha 06 de mayo de 2025.
9. Resolución DOM N°96/2025, de fecha 06.05.2025 que singulariza las obras a demoler.
10. La presentación de incidente de nulidad de fojas cuarenta y siete y siguiente, deducido por la parte de Costa Comunicaciones.
11. Ingreso DOM N°202505307 de fecha 06.11.2025, Resolución del Juzgado de Policía Local, en la Causa Rol 15.697/24, de fecha 30.09.2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del D.A. N°1193 de fecha 11 de mayo de 2017, que aprueba el Plan Regulador Comunal de Concón, la estructura del soporte publicitario se emplaza fuera de las zonas permitidas.
2. Que, habiendo revisado los registros de la Dirección de Obras Municipales, no existe constancia de algún permiso que autorice la instalación del soporte publicitario que cumpla con lo normado en el artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El Parte Folio N°001400, informado al Juzgado de Policía Local de Concón mediante el Oficio DOM N°549/2025, de fecha 19 de diciembre de 2024, que denunció la instalación irregular de un soporte publicitario en el Bien Nacional de Uso Público.
4. Que posterior al incidente de nulidad, mediante Resolución de fecha 30.09.2025, de la Causa Rol N°15697/24 del Juzgado de Policía Local de Concón, notificada con fecha 28 de octubre de 2025, a través del numeral 2.-, se ha ordenado a la Dirección de Obras Municipales singularizar nuevamente las obras y/o construcciones que se encuentren ejecutadas fuera de norma y en estado irregular, informando y notificando lo anterior personalmente al infractor, con el fin de que éste de cumplimiento a lo que se ordena en el numeral tres siguiente, el cual ordena la demolición de las obras dentro de un plazo de 30 días contados desde la notificación.
5. Que, de acuerdo a los antecedentes existentes en el archivo de esta Dirección de Obras Municipales, mediante la Ficha de Letrero de Publicidad Minuta DOM N°37, de fecha 06 de mayo de 2025, se constató el estado actual de las obras a demoler y/o desarmar.

RESUELVO:

1. **SINGULARIZAR** las siguientes construcciones ejecutadas fuera de norma y en estado irregular, emplazada en el bandejón central de Av. Blanca Estela, esquina calle Saint Margaret de la comuna de Concón. Estructura correspondiente a un letrero publicitario, con una fundación aislada de hormigón, y dos pilares perfil de acero cuadrado de 50x50mm aproximadamente, y el cartel está compuesto por un panel de chapa metálica, soldada a los perfiles de acero, según se identifica en el Informe Técnico de inspección, Minuta N°37, de fecha 06 de mayo del 2025.
2. **INFORMAR** y notificar la presente Resolución a don FELIPE IGNACIO GUERRA ESPINOZA, Ru [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa COSTA COMUNICACIONES SPA, Rut:76.550.952-1.
3. **DEJAR** constancia que conforme al numeral 2, del Resuelvo de fecha 30.09.2025 de la Resolución del Juzgado de Policía Local, sobre la Causa Rol N°15697/24, el infractor deberá proceder cumplida la notificación de la presente Resolución de la Dirección de Obras Municipales, a demoler y/o desarmar las obras construidas sin los permisos y autorizaciones correspondientes.
4. **ACOMPañAR** a la presente Resolución, una copia del informe Técnico de Inspección Minuta N°37, de fecha 06 de mayo del 2025, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, el que se entiende forma parte de la presente Resolución.


DIRECTOR
DE OBRAS
MUNICIPALES
ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/IRB/irb
DISTRIBUCIÓN

- Empresa COSTA COMUNICACIONES SPA. (Av. Concón Reñaca N°4000, Oficina 408, Concón)
- Archivo DOM
- PUBLICIDAD BNUP ROL 0013-PUB.